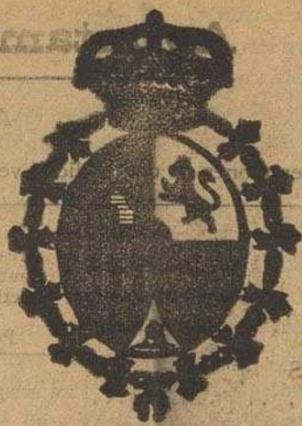


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Abril)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.452

Número del expediente 6.971

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Bermudo Serrano, vecino de Adamuz, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Marzo de 1912, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias de la mina denominada «Los Angeles», de mineral hulla, sita en el término de Adamuz y paraje nombrado Navasoguero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Abril de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra á 40 metros de un socavón moderno en la solana del Pelado y en terreno de don José González; desde cuyo punto de partida se medirán al

N. 60º O. 200 metros y primera estaca; de primera á segunda O. 60º S. 100; de segunda á tercera S. 60º E. 600; de tercera á cuarta E. 60º N. 600; de cuarta á quinta N. 60º O. 600, y de quinta á primera O. 60º 500 para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Junta municipal del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 1.466 Edicto

Dispuesta por Real decreto de 21 de Febrero de 1910, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 de Marzo del mismo año, la rectificación anual del Censo electoral vigente, de conformidad á lo que disponen los artículos 10 y 11, en relación con los 14 y 15 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y en virtud de lo que preceptúa el artículo 3.º de citado Real decreto, desde el día 21 del corriente mes hasta el 5 de Mayo próximo, ambos inclusive, en horas de sol á sol, quedarán expuestas al público en el piso alto de las Casas Consistoriales, por la calle Claudio Marcelo, donde se halla la Secretaría de esta Junta, dos listas, una relativa á inclusiones y otra sobre exclusiones, remitidas por el Instituto Geográfico y Estadístico, juntamente con un ejemplar del Censo electoral de esta población, para que du-

rante dicho plazo, en horas de doce á quince, y el último día hasta las veinticuatro, puedan presentarse en referida Secretaría cuantas reclamaciones se formulen sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones de errores, acompañadas de los documentos justificativos de las mismas y no de otras pruebas.

Córdoba 15 de Abril de 1912.—El Presidente, J. García.—El Secretario, Amador Jiménez.

Junta municipal del Censo electoral DE BUJALANCE

Núm. 1.450

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de constitución de expresada Junta, aparece la que literalmente copio:

«En la ciudad de Bujalance á trece de Abril de mil novecientos doce, siendo las doce y reunidos en el salón alto de la Casa Capitular los señores que al margen se expresan y luego firmarán, como miembros de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del señor Juez municipal don Ramón Romero Jiménez, con objeto de celebrar sesión.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la comunicación que el Ilmo. Sr. Presidente de la Provincial le había trasladado con el fin de que conociera el criterio de la Superioridad respecto á sus funciones como Presidente de esta Junta municipal, que era el de que debía desempeñar mencionado cargo un Vocal elegido por la de Reformas Sociales.

También se dió cuenta por el mismo señor Presidente de haber recibido un

certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, en el que resulta que la Junta de Reformas Sociales, atendiendo al mandato del Ilmo. Sr. Presidente de la Provincial del Censo electoral, habia designado al Vocal Secretario de la de Reformas Sociales don Antonio Zurita Vera para que en el presente bienio presida la Municipal del Censo de este término.

En vista de los documentos relacionados y atendiendo á que el señor Zurita se halla presente á este acto, el señor Juez municipal aludido le dió posesión de la presidencia de esta Junta.

Después de tomar posesión el nuevo Presidente, se acordó por unanimidad ratificar el cargo de Vicepresidente electo al Vocal don Juan Antonio Palacios Rojas; designar para las sesiones de la Junta el mismo local en que vienen celebrándose, ó sea el salón alto de las Casas Capitulares, y que se estampe en este acta y á continuación la forma en que ha quedado constituida:

Presidente, D. Antonio Zurita Vera, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Miguel Navarro y Navarro, Concejal.

Suplente del anterior en cuanto á las funciones de Vocal por el mismo concepto de Concejal, D. Juan Estrada Velasco.

Vocal en el concepto de militar retirado, D. Juan Miguel Lara Moreno.

Suplente de este como ex Juez municipal, D. Pedro Castro León.

Vocales por concepto de territorial, D. Mariano Bartivas Canalejo y D. Germán Castro Velasco.

Suplentes respectivos por el orden en que figuran, D. Emilio López Obrero y Arellano y D. Pedro Díaz Mellado.

Ayuntamiento de Espejo

AÑO DE 1912.

Núm. 1442

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.711 47	15	>	3.696 47
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	21.372 61	957 74	>	20.414 87
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	1.300	>	>	1.300
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	>	291 59	291 59	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	47.775 10	660	>	47.115 10
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	74.159 18	1.924 33	291 59	72.526 44
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.999 75	>	>	16.999 75
2 Policía de seguridad.....	2.176 25	>	>	2.176 25
3 Policía urbana y rural.....	8.661 25	>	>	8.661 25
4 Instrucción pública.....	660	>	>	660
5 Beneficencia.....	1.050	30	>	1.020
6 Obras públicas.....	1.850	>	>	1.850
7 Corrección pública.....	1.882 36	>	>	1.882 36
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	39.362 43	250	>	39.112 43
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.517 14	>	>	1.517 14
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	74.159 18	280	>	73.879 18
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	1.644 33	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	1.924 33	>	>

Espejo á 31 de Enero de 1912.—El Regidor Interventor, Enrique Jiménez.—El Secretario, Narciso Pineda.

Vocales por industrial, D. Manuel Soriano Olaya y D. Juan Antonio Palacios Rojas.

Suplentes respectivos por el orden en que figuran, D. Antonio Tamajón Urbano y D. Cayetano Aldana Tubino.

Secretario, D. Juan de Dios Villaseñor Criado.

Suplente, D. Francisco Lara Benítez.

Con lo que terminó la sesión, disponiéndose que se haga pública la reconstitución de esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se remita certificado de esta acta al Ilmo. Sr. Presidente de la P. Provincial, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Antonio Zurita.—Ramón Romero.—Miguel Navarro.—Juan A. Palacios.—Manuel Soriano.—Juan de Dios Villaseñor.—(Con rúbrica).

El acta inserta concuerda fielmente con su original. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos en ella acordados, pongo el presente, que firmo en Bujalance á trece de Abril de mil novecientos doce.—Juan de D. Villaseñor.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Zurita.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 1.461

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que publicada por segunda vez en los sitios de costumbre de esta población y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, correspondiente al día 24 de Febrero último, la vacante del cargo de Depositario del Pósito de esta villa, dotada con las retribuciones que determinan las disposiciones vigentes, sin que se haya presentado aspirante alguno al mencionado cargo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto se anuncie por tercera vez y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en referido BOLETIN OFICIAL.

En su virtud, los aspirantes á indicado destino, que en la actualidad se encuentra provisto interinamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio, dentro del expresado plazo, con expresión de la fianza que traten de prestar para garantizar el cumplimiento de aquél, la cual puede ser hipotecaria, personal ó en valores de la deuda, pero en todo caso á satisfacción del Ayuntamiento y en cuantía proporcional al capital que posee el Establecimiento Pósito.

Posadas 12 de Abril de 1912.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.464

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales respectivas al año de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 15 de Abril de 1912.—Antonio Garcés.

LUQUE

Núm. 1.463

Don Francisco Galisteo Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que después de censuradas por el Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 15 de Abril de 1912.—Francisco Galisteo.

OBEJO

Núm. 1.449

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillamiento de este término municipal, y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondiente al año de 1913, se previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya con las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las relaciones juradas de altas y bajas y variación de

cultivo, con los documentos justificativos de haber satisfechos á la Hacienda los correspondientes derecho reales, debiendo observar que las expresadas relaciones serán una por cada finca, con arreglo al modelo que facilitará en Secretaría á los contribuyentes que lo deseen.

Obejo 10 de Abril de 1912.—Antonio Guerrero.

POZOBLANCO

Núm. 1.462

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador el reparto vecinal de consumos del presente año, formado para hacer efectivo el importe de los cupos del Tesoro y recargos municipales que tienen fijadas las especies de consumos no arrendadas, durante el plazo de ocho días, que se contarán desde el siguiente al de la fecha en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra aquel documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinado por los que lo pretendan en las horas de oficina, admitiéndose durante el plazo indicado las reclamaciones que fueran presentadas.

Pozoblanco 12 de Abril de 1912.—El Alcalde, Agustín Caballero.

POSADAS

Núm. 1.444

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º, supletoria á la ordinaria del 28 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio comprendidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Nombrar para las operaciones de talla y peso que sean necesarias practicar en el año actual, relacionadas con el servicio de quintas, al licenciado del Ejército y vecino de este pueblo Alejandro Rodríguez Martínez.

Designar también para la práctica de los reconocimientos de mozos, padres, hermanos, etc., del actual reemplazo y los que se relacionen con los de revisión, á los médicos titulares don Simón Serrano Guzmán y don Juan Mateo Toscano Torrero.

Hacer constar cuales son los Concejales incompatibles para tomar acuerdo en los actos de clasificación de mozos del reemplazo actual y en los de revisión de años anteriores.

Conceder al Concejal don Carlos Ramos licencia por un mes para ausentarse del término.

Conceder así mismo licencia por dos meses al Concejal don Manuel Ramos con idéntico fin.

Que se instruya el oportuno expediente al esclarecimiento de los hechos denunciados por el Concejal don Manuel Vargas respecto á una manifestación y reunión pública que sin la debida autorización dice tuvieron lugar el día 28 de Febrero último en este pueblo.

Que del mismo modo se instruya expediente en averiguación de los hechos denunciados por el mismo Concejal señor Vargas sobre ocupación por particulares de terrenos de aprovechamiento comunal.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Esta sesión tuvo por objeto la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y la revisión de las excepciones de los respectivos á los tres anteriores.

Sesión del día 8, supletoria á la ordinaria del 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos la semana última.

Quedar enterado de las circulares de la Delegación de Hacienda y Abogacía del Estado, consignando, en cuanto á la primera, que este Municipio no adeuda cantidad alguna al Tesoro por atrasos del impuesto de consumos, y respecto á la segunda que se pague desde luego la cantidad que corresponda por el impuesto del 25 por 100 sobre bienes de entidades y Corporaciones.

Conceder licencia á Francisco Gomez Ortega para edificar de nueva planta la fachada de la casa de su propiedad, calle Gaitán, número 1.

Conceder también licencia á Angel de la Torre Martinez para construir una casa de un solo cuerpo en un pedazo de terreno que ha adquirido, colindante á la casa cortijuelo de Juan de Dios Villalba Navarro.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Febrero último.

Aprobar también la distribución é inversión de fondos municipales para el mes de Marzo.

Aprobar las obras ejecutadas para el arreglo y reparación de los puertos de las barcas establecidas para el pasaje público del río Guadalquivir, y que el gasto producido se pague con cargo al capítulo 3.º, artículo 12 del actual presupuesto.

Quedar enterado de un oficio del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Ramos, participando que desde el día de hoy principia á usarse de la licencia de dos meses que le fué concedida en sesión de primero del actual.

Sesión del día 15, supletoria á la ordinaria del 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad y se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio que publican los *Boletines oficiales* de la última semana.

Conceder licencia para ausentarse del término por dos meses al señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez.

Quedar enterado y que se haga público por medio de edictos el contenido de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento referente al señalamiento de día para el juicio de revisión de excepciones de los mozos del actual reemplazo.

Conceder licencias para hacer varias reformas en la fachada de su casa, calle Marqués de Viana, número 17, á José Ugar Santiago.

Que se proceda á la encuadernación de los libros de actas de sesiones, presupuestos municipales, obras de administración y cualesquiera otros documentos que para su buena conservación se estime necesario, librando su coste con cargo al presupuesto de gastos vigente.

Que el gasto ocasionado en las obras de reforma de la alcantarilla de acceso al cementerio se pague con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º del presupuesto municipal.

Aprobar la cuenta de gastos por la compostura del reloj público presentada por el encargado del mismo, importante 25 pesetas, y estas se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar así mismo el pago de 182 pesetas hecho al presidente del Centro Filarmónico por la asistencia de su banda de música á los actos públicos y demás que interesara al Municipio en los meses de Enero y Febrero últimos.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides, por incompatibilidad del señor Alcalde.

Esta sesión tuvo por objeto resolver lo procedente respecto á los mozos que el domingo 3 del actual no comparecieron por enfermedad ú otras causas justificadas.

Sesión del día 22, supletoria á la del 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad y se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos la semana última que son de interés para este Municipio.

Quedar enterado de una circular del señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se hace saber que los días 20 y 21 del actual tendrá lugar en este pueblo la contrastación de pesas y medidas.

Quedar así mismo enterado del acuerdo de la Comisión provincial, por el que se resuelve sea rectificado el cupo del contingente provincial señalado á este pueblo en el corriente año de 1912.

Quedar del mismo modo enterado de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, por la que se traslada la Real orden de 28 de Febrero último, confirmatoria del acuerdo de la Comisión provincial declarando anulada la proclamación de Concejales electos hecha con arreglo al artículo 29 de la ley.

Que con respecto á otra comunicación

de la misma autoridad se expida y remita á la Superioridad certificación del número de vacantes que en la actualidad existan en este Ayuntamiento.

Conceder licencia á María Josefa Morillas Osa para hacer reformas en la casa de su propiedad calle del Oso, número 1.

Conceder á Baldomero Lara Uceda y Amador Cebaqueba Romero el socorro mensual de 10 pesetas á cada uno para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Felisa Lara Alamo y Manuel Cebaqueba Martinez.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

En esta sesión se acordó declarar prófugos y que se les instruya el oportuno expediente á los mozos números 3, 9, 13, 18, 32, 33, 37 y 40 del sorteo verificado el 18 de Febrero último, que no comparecieron al acto de clasificación sin causa justificada.

Sesión del día 29, supletoria á la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad y se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos la semana anterior.

Quedar enterado de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 16 del corriente, por la que se dictan las prevenciones que se han de observar para la presentación de los mozos al acto de revisión, y nombrar de comisionado encargado de dicha presentación al Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva.

Que se haga público por medio de edictos quedar abierta desde primero de Abril la recaudación del impuesto de cédulas personales en todos los pueblos de esta provincia.

Conceder á Manuel Igeño Aguilar el socorro de 10 pesetas mensuales para ayuda de lactancia de su hija María Igeño Gonzalez.

Aprobar una factura de la viuda é hijos de don Vicente Díaz Mora, y que su importe de 42'65 pesetas, valor de las palmas facilitadas para servicio del Ayuntamiento en la procesión del Domingo de Ramos, se libre con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente.

Asistir la Corporación á la función religiosa que ha de tener lugar el citado Domingo de Ramos, y que por el señor Alcalde presidente se invite para expresado acto á las demás autoridades de la población.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de Abril corriente.

Posadas 12 de Abril de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, R. Serrano.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.473

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias sobre decla-

ración de herederos por muerte intestada de los hermanos doña Florentina, don Rafael, don Joaquín, doña Manuela, don Francisco y doña Rosa Polo y Castellano, á instancia de don Benito Sotomayor y Polo, de estos vecinos, para que se declare herederos de dichos causantes á su hermana de doble vínculo doña María Olegaria Polo Castellano y al don Benito Sotomayor Polo, en representación de su madre doña Carmen, hermana también de doble vínculo de los causantes; en cuyas diligencias he acordado publicar el presente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquellos á referidas herencias, para que puedan ejercitarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, siguientes al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montilla á diez de Abril de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 1.471

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial se hagan diligencias para averiguar quiénes sean tres individuos que el Carnaval último, en esta ciudad, alquilan á Julia Sánchez Redondo tres trajes de máscara, y para su pago le dieron un billete de cincuenta pesetas, que después ha resultado ser falso, participando á este Juzgado el resultado de las diligencias.

Dado en Montilla á tres de Abril de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, Andrés de Castro.

BUJALANCE

Núm. 1.454

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un arado Brabaut, de mulos, sin ruedas, en el árbol tiene el número ciento setenta y cuatro y en las vertederas y rejas el número tres, está pintado de encarnado y en el lado izquierdo del árbol tiene el nombre del fundidor Tomás Romero; propiedad de don Antonio Zurita Vera, el cual fué sustraído en la noche del veintinueve de Marzo último de la finca de su propiedad conocida por «Mata Redonda», de este término, procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, poniendo aquél y éstos caso de ser habidos, á mi disposición.

Dado en Bujalance á doce de Abril de mil novecientos doce.—León Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

MONTORO

Núm. 1.456

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará, que la noche del siete al ocho del actual desapareció del sitio conocido por la «Fuensanta», sierra de este término, la

cual es de la propiedad de Francisco Serrano Conde, de estos vecinos, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la carcel de este partido y aquélla con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por supuesto hurto de dicha caballería se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á once de Abril de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una mula de ocho años, alzada un metro cincuenta y cuatro centímetros, castaña, raza española, con pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola».

Núm. 1.457

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Vizcaya y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Alejandro Arana Larrea, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Tomás y Amalia, tornero mecánico, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para constituirlo en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como milita-

res y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto en calidad de preso á disposición de este repetido Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en las diligencias que se siguen en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda para cumplir una orden de la Audiencia provincial de Córdoba referente á causa seguida contra el Alejandro Arana Larrea sobre estafa.

Dado en Montoro á once de Abril de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.474

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa don Salvador Moyano y Moyano, en providencia fecha once del actual, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por sustracción de metálico y una petaca á Ignacio Arjona Ortiz, contra Felipe Nuño Izquierdo, natural de Cuellar, provincia de Segovia, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, y de ejercicio jornalero, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al expresado Felipe Nuño Izquierdo, para que el día treinta del corriente y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Capitulares, á fin de que asista al juicio que al efecto ha de celebrarse y exponga lo que á su derecho convenga, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado Felipe Nuño Izquierdo, expido la presente en Cañete de las Torres á doce de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, José Gonzalez.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.434

SANCHEZ CONSUEGRA Luciano, sin apodo, hijo de Luciano y de María Jesús, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, soltero, calderero, de veinticinco años cumplidos, de estatura un metro seiscientos seis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, producción buena, cuyas señas particulares, defectos y traje se ignoran; domiciliado últimamente en

Pueblonuevo del Terrible; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Federico del Alcázar y Arenas, primer Teniente del regimiento de infantería Borbón, número diecisiete, de guarnición en Málaga.

Núm. 1.472

ROMERO Pedro, jornalero, domiciliado en Santiponce, de veintiocho años de edad, estatura regular, bigote recién dejado, moreno, ojos negros, viste pantalón negro y debajo uno de pana, chaqueta clara, gorra idem, lleva en la cartera el número doscientos ocho de su reemplazo; procesado por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), para ser inquirido y responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de dinero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Núm. 1.470

CANDELERAR ARANDA Antonio, hijo de Diego y Dolores, natural de Osuna, soltero, minero, de diecinueve años de edad, ojos pardos, cabello castaño, moreno, de estatura regular, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin pelo de barba y viste blusa y pantalón negros y gorra oscura; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.

Servicio de Higiene pecuaria.—Provincia de Córdoba.—Mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda.....	Córdoba.....	Capital.....	Bovina.....	750	>	745	5	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	350	>	325	>	25
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	1540	>	1000	40	500
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	225	>	200	15	10
Idem.....	Castro del Río.....	Espejo.....	Ovina.....	140	>	140	>	>
Idem.....	Fuente Obejuna.....	(3)	Bovina.....	146	>	140	>	6
Idem.....	Idem.....	>	Ovina.....	660	>	500	>	160
Idem.....	Idem.....	>	Porcina.....	725	40	600	15	50
Idem.....	Idem.....	>	Caprina.....	150	>	100	10	40
Idem.....	Montoro.....	(2)	Bovina.....	190	>	190	>	>
Idem.....	Idem.....	>	Porcina.....	130	>	120	10	>
Idem.....	Idem.....	>	Caprina.....	150	>	145	5	>
Idem.....	Posadas.....	(4)	Bovina.....	235	450	400	6	179
Idem.....	Idem.....	>	Ovina.....	>	100	100	>	>
Idem.....	Idem.....	>	Caprina.....	>	400	390	>	10
Idem.....	Idem.....	>	Porcina.....	210	1400	1100	125	175
Carbunco bacteridiano.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Ovina.....	>	2	>	2	>
Neumoenteritis.....	Baena.....	Baena.....	Porcina.....	18	60	10	40	28
Idem.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	>	30	2	23	5
Pulmonía C.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	5	1	4	>

El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, José María Beltrán.

Núm. 1468